



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALAMARCA

"Creada Por Ley N° 25261 del 19 de Junio de 1990"



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N°048-2024-MDC/GM

Calamarca, 06 de mayo de 2024

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALAMARCA



VISTO:

LA ORDEN DE SERVICIOS N°221, de fecha 17 de abril de 2024, LA CARTA N° 128-2024-JCCC/IC-CONSULTOR, de fecha 25 de abril de 2024, EL INFORME N°040-2024-LEGZ de fecha 02 de mayo de 2024 emitido por la Jefatura de la División de Estudios y Proyectos de la Municipalidad y EL INFORME N° 290-2024/PAAC/SGIAT-MDC, de fecha 02 de mayo de 2024, emitido por la Subgerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial de la Municipalidad y;



CONSIDERANDO:

De conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Estado, concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, refieren que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, los servicios y actividades municipales se prestan y cumplen respectivamente, a través de las funciones de programación, dirección, ejecución, supervisión y control.



De conformidad con el artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, establece que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines".



Que, en merito a lo establecido en el artículo 26 de la Ley N° 27972, la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior; el mismo texto normativo, en su artículo 38 establece que las normas y las disposiciones municipales se rigen por principios de exclusividad, legalidad, simplicidad, eficacia y celeridad sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo contenidos en la Ley N° 27444 -Ley de Procedimiento Administrativo General-, concordante con las establecidas en los instrumentos de gestión;



Que, asimismo, la municipalidad como órgano de gobierno local busca promover y garantizar el bienestar y el desarrollo sostenido de los habitantes y sectores de su jurisdicción a través de proyectos y actividades de inversión, para la mejora en la prestación de la atención y los servicios de carácter público;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1486 -que establece disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones públicas a través de mecanismos que permitan que las entidades públicas ejecuten sus inversiones de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALAMARCA

"Creada Por Ley N° 25261 del 19 de Junio de 1990"



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

manera efectiva, con procesos de retroalimentación y mejora constante durante la ejecución de dichas inversiones, para que el estado brinde los servicios públicos de manera oportuna a la población y se contribuya con el cierre de brechas de infraestructura y acceso a los servicios públicos;



De conformidad con la Resolución Directoral N° 001-2017-EF/63.00 se aprueba la Directiva N° 001-2021-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones que establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del ciclo de inversión;



De acuerdo con el inciso 7 del artículo 5 de la Directiva citada precedentemente establece que "Las inversiones sin ejecución física ni financiera que cuenten con aprobación o viabilidad vigente, según corresponda. Las IOARR aprobadas se programan en el PMI mediante su registro en el MPMI con el Código Único correspondiente, el cual se asigna a través del registro del formato N° 07-C Registro de IOARR"; por su parte, su numeral 28.1 establece que "La UF aprueba las IOARR mediante el registro del Formato N° 07-C: Registro de IOARR en el aplicativo informático del Banco de Inversiones"; 28.2. "La UF debe de determinar si el servicio que será objeto de alguna IOARR requiere que la capacidad para su provisión sea ampliada, en cuyo caso debe formular el proyecto de inversión respectivo"; 28.3 "La aprobación de una IOARR tiene vigencia máxima de un (01) año contado desde el registro en el Banco de Inversiones, debiendo realizarse el cierre de la inversión si no se inicia la fase de ejecución dentro de dicho plazo";



De acuerdo con el artículo 32 de la Directiva mencionada precedentemente establece que "La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe de sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de pre inversión que sustenta la declaración de viabilidad; o la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia". 32.5 "Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registro en la fase de ejecución para proyectos de inversión y



Formato N° 08-C: Registros en la fase de ejecución para la IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera";



Que, mediante ORDEN DE SERVICIOS N° 221, de fecha 17 de abril de 2024, suscrito por el Consultor, Ing. Juan Carlos Córdova Chávarry y la Municipalidad Distrital de Calamarca para la prestación del servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración de la Ficha Técnica de Intervención Inmediata del Proyecto: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO CON URBANISMO TÁCTICO EN LA LOCALIDAD DE CALAMARCA, DISTRITO DE CALAMARCA, PROVINCIA DE JULCÁN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD".

Que, mediante LA CARTA N°128-2024-JCCC/IC-CONSULTOR, de fecha 25 de abril de 2024, el Consultor Ing. Juan Carlos Córdova Chávarry remite a la Municipalidad la Ficha Técnica del proyecto antes mencionado;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALAMARCA

"Creada Por Ley N° 25261 del 19 de Junio de 1990"



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante INFORME N° 040-2024-LEGZ, de fecha 02 de mayo de 2024, emitido por la Jefatura de la División de Estudios y Proyectos de la Municipalidad otorga la conformidad de la Ficha Técnica del proyecto antes mencionado;

Que, mediante INFORME N° 290-2024/PAAC/SGIAT-MDC, de fecha 02 de mayo de 2024, emitido por la Subgerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial de la Municipalidad emitido por la Subgerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial de esta Entidad se remite la documentación mencionada en las consideraciones precedentes y solicita que mediante acto resolutivo se apruebe la Ficha Técnica del proyecto antes mencionado, bajo el siguiente detalle:

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO:

"LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO CON URBANISMO TÁCTICO EN LA LOCALIDAD DE CALAMARCA, DISTRITO DE CALAMARCA, PROVINCIA DE JULCÁN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"

PRESUPUESTO:

USO Y FUENTES	COSTO TOTAL AII	
	S/	%
1 COSTOS DIRECTOS	159,850.64	80.28%
Mano de obra no calificada	80.433.81	40.39%
Materiales	14.703.45	7.38%
Equipos. maquinarias y subcontratos	27.495.38	13.81%
Kit de herramientas	13.082.00	6.57%
Kit de implementos de seguridad	23.166.00	11.63%
Kit de implementos sanitarios	970	0.49%
2. COSTOS INDIRECTOS	39,277.26	19.72%
Dirección técnica y administrativa, y otros	39,277.26	19.72%
TOTAL (S/)	199,127.90	100.00%

PLAZO DE EJECUCIÓN:

Treinta y dos (32) días hábiles

MODALIDAD DE EJECUCIÓN:

Convenio Administración Directa

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°069-2024-MDC/A, de fecha 10 de abril de 2024, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Calamarca, ha delegado al Gerente Municipal funciones y dentro de ellas poder emitir actos resolutiveos en materia administrativa y económica contado con el visto bueno del Asesor Legal, la Unidad de Logística y Control Patrimonial y la Sub Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, este Despacho;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALAMARCA

"Creada Por Ley N° 25261 del 19 de Junio de 1990"



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Ficha Técnica del Proyecto: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO CON URBANISMO TÁCTICO EN LA LOCALIDAD DE CALAMARCA, DISTRITO DE CALAMARCA, PROVINCIA DE JULCÁN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", con el monto de inversión ascendente S/ 199,127.90 (ciento noventa y nueve mil cientos veintisiete con 90/100 soles) modalidad de ejecución: por **Convenio Administración Directa**; plazo de ejecución: **treinta y dos (32) días** calendarios.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Subgerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial de esta Entidad, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Logística y Control Patrimonial y Entidades pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que Secretaría General proceda a la publicación de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE. -




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALAMARCA
LIC. FLORIAN E. RÍOS MANTILLA
GERENTE MUNICIPAL

Distribución:

1. Oficina de Planeamiento y Presupuesto
2. Subgerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial
3. Unidad de Logística y Control Patrimonial
4. Otros interesados